

INFORME N°236-2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aída Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de Regularización administrativa de escritura, presentado por don M. ALBERTO SALAS FALLA.*

REFERENCIA : *Expediente N° 199-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 003712

FECHA : *Lima, octubre 18 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga **APOLLO PERU SOCIEDAD ANONIMA** representado por los señores Marcos Roitman Finkelstein y Lazar Feinstein Stenberg, a favor de doña **MARIA LUISA CHONG YONG DE LAU** y su esposo don **LUIS LAU CHONG**, con intervención del Banco de la Industria de La Construcción, representado por los señores Ramiro Ortiz Reyes y Ricardo C. Reaño Pérez; con fecha 09 de abril de 1968, folio 65,891 vuelta del Protocolo N°854 y consta de 06 fojas útiles; se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO** referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica